



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
PROCESO	IP-049-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía - a monto agotable y a precios unitarios (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000)
CDP	CDP n.º 535 del 16 de julio de 2026 - rubro 2.3.2.02.02.009 - VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000)
CÓDIGO UNSPSC	44121600 - Suministros de escritorio
FECHA	8 de agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN Y ALCANCE	4
Tabla de identificación del proceso (tabla ADN)	4
A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	5
A.1 Contexto económico	5
A.1.1 Balance macroeconómico	5
A.1.2 Inflación y crecimiento económico	6
A.1.3 Salario mínimo y su incidencia en las cuantías del proceso	7
A.2 Contexto del comercio minorista y de los servicios	9
A.3 Caracterización del sector propio del objeto contractual	9

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



A.4 Aspecto regulatorio.....	10
A.4.1 Marco general de la contratación.....	10
A.4.2 Régimen jurídico de los recursos de destinación específica de la estampilla pro bienestar del adulto mayor.....	10
A.4.3 Criterios diferenciales y disposiciones transversales aplicables.....	11
A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente.....	12
A.6 Subsunción motivada de la modalidad de selección.....	12
B. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.....	13
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	14
C.1 Comportamiento histórico del gasto de la entidad.....	14
C.2 Comportamiento de la demanda en otras entidades estatales.....	16
D. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	19
D.1 Perfilamiento y segmentación de los proveedores.....	19
D.2 Capacidad e indicadores financieros de la oferta.....	20
E. ESTUDIO DEL MERCADO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.....	21
E.1 Metodología de la estimación.....	21
E.1.1 Fuentes primarias: sondeo directo de mercado.....	21
E.1.2 Declaración de suficiencia muestral.....	21
E.1.3 Metodología estadística de seis etapas sobre la muestra del sector.....	21
E.2 Memoria de cálculo del presupuesto oficial.....	23
E.2.1 Construcción del valor unitario de referencia y del valor unitario máximo.....	23
E.2.2 Verificación aritmética de la estructura presupuestal.....	23
E.2.3 Composición del presupuesto por capítulos de la canasta.....	24
E.2.4 Contraste de razonabilidad del presupuesto oficial.....	25
E.2.5 Verificación de coherencia con el certificado de disponibilidad presupuestal.....	25
E.3 Canasta detallada de bienes y precios unitarios.....	26
Capítulo 1. Papelería, soportes de escritura e impresión.....	26
Capítulo 2. Elementos de escritura, marcación y corrección.....	27
Capítulo 3. Archivo, sujeción y organización documental.....	27
Capítulo 4. Materiales para actividades ocupacionales y de manualidades.....	28
Capítulo 5. Apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula.....	29
F. ASPECTOS TRIBUTARIOS.....	30



G. ANÁLISIS DEL RIESGO.....32

 G.1 Paso 1. Establecimiento del contexto.....32

 G.2 Pasos 2 y 3. Identificación, clasificación, evaluación y calificación.....33

 G.2.1 Matriz de riesgos - identificación y clasificación34

 G.2.2 Matriz de riesgos - valoración, asignación y tratamiento.....38

 G.2.3 Matriz de riesgos - riesgo residual, responsables y monitoreo45

 G.3 Paso 4. Mapa de calor de riesgos51

 G.4 Paso 5. Monitoreo y revisión.....52

 G.5 Propagación de la matriz a los documentos del proceso52

H. ACUERDOS COMERCIALES.....52

I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.....53





PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El presente documento contiene el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes que la Dirección Local de Salud del Municipio de Marsella, Risaralda, adelanta en cumplimiento del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como soporte obligatorio de la etapa de planeación del proceso de selección de mínima cuantía IP-049-2026.

El documento se estructura conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desarrollando los seis componentes del numeral 5.2 en la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico: análisis de la demanda, análisis de la oferta y análisis de compra. El componente de riesgos se construye conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01, basado en el estándar ISO 31000 y en el Documento Conpes 3714 de 2011.

En aplicación del criterio de alcance proporcional del numeral 5.1 de la Guía V.3, y por tratarse de un proceso de mínima cuantía sobre bienes de mercado abierto, el análisis se concentra en las condiciones específicas de los bienes que integran la canasta, en el comportamiento histórico del gasto de la entidad, en la oferta regional disponible y en los riesgos asociados a la ejecución. No obstante, por tratarse de recursos de destinación específica provenientes de la estampilla pro bienestar del adulto mayor y de una población sujeto de especial protección constitucional, el análisis regulatorio y el análisis del riesgo reciben un tratamiento reforzado.

El presente análisis es el documento número 01 del paquete precontractual. De él se derivan, sin variación alguna en las cifras, los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Anexo 6 de propuesta económica.

Tabla de identificación del proceso (tabla ADN)

Entidad contratante	MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA
NIT	800.099.317-7
Categoría del municipio	Sexta categoría (Ley 617 de 2000)
Dependencia solicitante	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
Ordenador del gasto	ALBERTO PELAEZ HENAO Alcalde del Municipio de Marsella)
Número del proceso	IP-049-2026
Objeto contractual	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA
Modalidad de selección	Mínima cuantía - a monto agotable y a precios unitarios (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



Tipo de contrato	Contrato de suministro a monto agotable y a precios unitarios
Presupuesto oficial máximo	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000)
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP n.º 535 del 16 de julio de 2026 - rubro 2.3.2.02.02.009 - VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Centro de costo	15 - Salud
Fuente de financiación	2181 - R.B. Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor
Proyecto de inversión	2024664400010 - Apoyo de la población en situación permanente de desprotección social, por un incluyente Marsella
Vigencia fiscal	2026
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra
Lugar de ejecución	Centro Vida del Municipio de Marsella, Risaralda, en la dirección que indique la Dirección Local de Salud
Código UNSPSC principal	44121600 - Suministros de escritorio
Forma de pago	Pagos parciales por entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción, sin anticipo
Fecha de elaboración	8 de agosto de 2026

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este capítulo desarrolla el primero de los seis componentes obligatorios del numeral 5.2 de la Guía V.3: los aspectos generales del mercado en sus contextos económico, técnico, regulatorio y otros contextos relevantes para el objeto contractual.

A.1 Contexto económico

A.1.1 Balance macroeconómico

La economía colombiana atraviesa en 2026 un ciclo de inflación al alza y de crecimiento moderado. El Banco de la República mantiene una meta de inflación del tres por ciento (3 %) con un rango de tolerancia de un punto porcentual, meta que no se ha cumplido durante los últimos seis años. La autoridad monetaria ha advertido que la convergencia a la meta será gradual. Este entorno es directamente relevante para el proceso, porque los bienes que integran la canasta -papel, materiales de manualidades, elementos plásticos y equipamiento menor de aula- tienen un componente importado significativo y una elasticidad alta frente a la variación del índice de precios al consumidor y de la tasa de cambio.

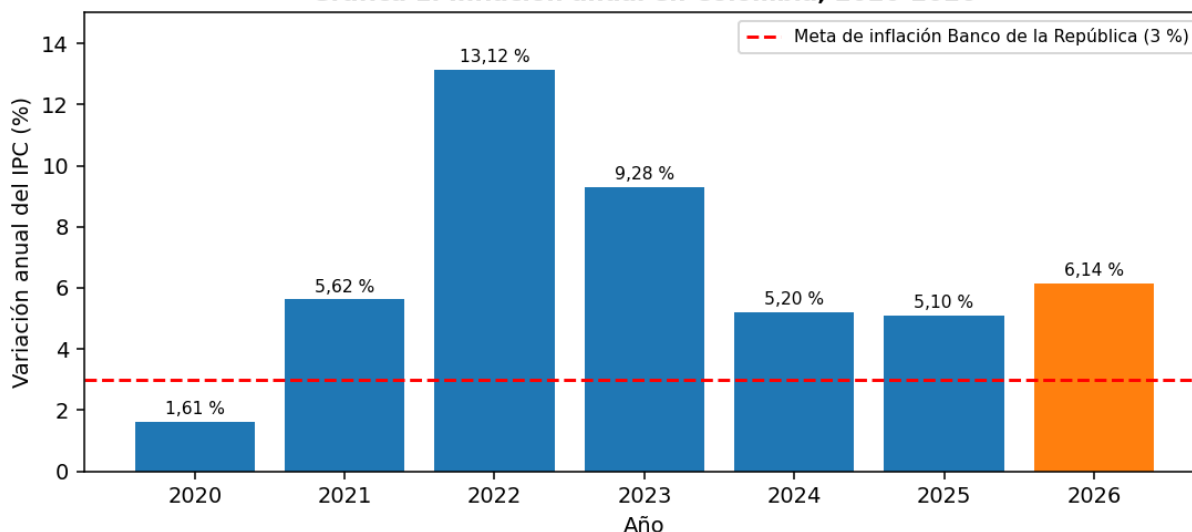


El aumento del salario mínimo mensual legal vigente para 2026, del veintitrés por ciento (23 %), constituye el segundo factor determinante del contexto: además de modificar las cuantías de la contratación estatal, incide en la estructura de costos de los proveedores del sector, por tratarse de un mercado intensivo en mano de obra de distribución, transporte y atención comercial.

A.1.2 Inflación y crecimiento económico

Conforme al boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística el 7 de julio de 2026, la variación anual del IPC a junio de 2026 se ubicó en 6,14 %, con una variación mensual de 0,39 % y una variación acumulada en el año corrido de 4,77 %. La inflación anual aumentó 1,32 puntos porcentuales frente a junio de 2025, cuando se situó en 4,82 %.

Gráfica 1. Inflación anual en Colombia, 2020-2026



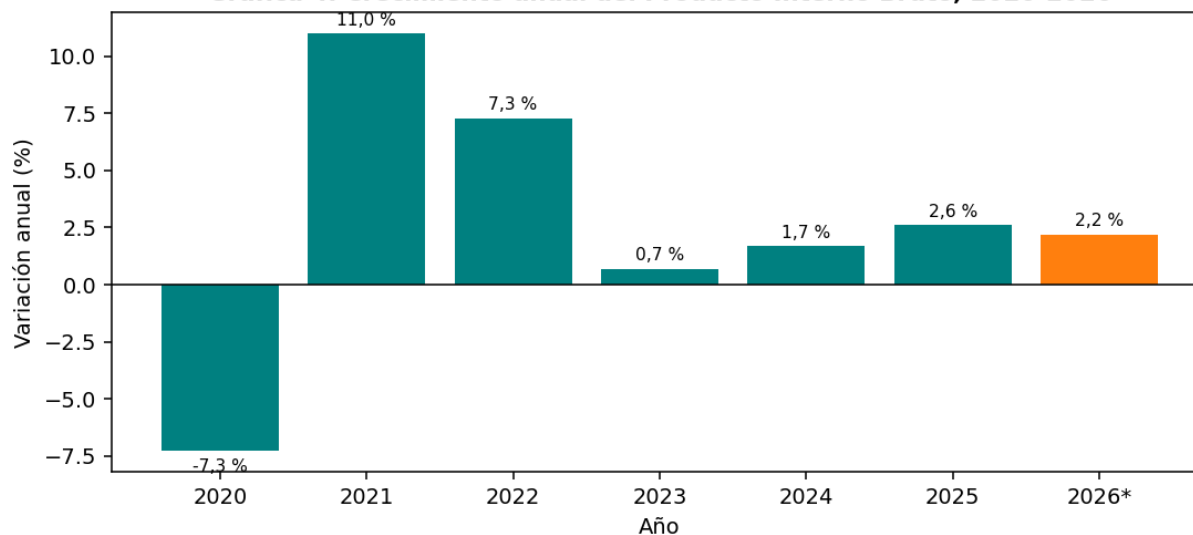
Fuente: DANE, boletines técnicos del IPC. El dato de 2026 corresponde a la variación anual de junio (6,14 %).
Consulta: 8 de agosto de 2026.

El comportamiento por divisiones de gasto confirma la pertinencia del análisis para el objeto contractual: la división de muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación anual de 6,22 %, por encima del promedio nacional, mientras que la división de recreación y cultura registró 3,92 %. Los bienes de la canasta se ubican en el rango intermedio de estas divisiones.

En materia de actividad económica, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reporta un crecimiento del Producto Interno Bruto de 2,6 % para 2025 y de 2,2 % para el primer trimestre de 2026, cifras que evidencian una recuperación moderada y sostenida, sin presiones de demanda que alteren de manera sustancial la disponibilidad de los bienes objeto del proceso.



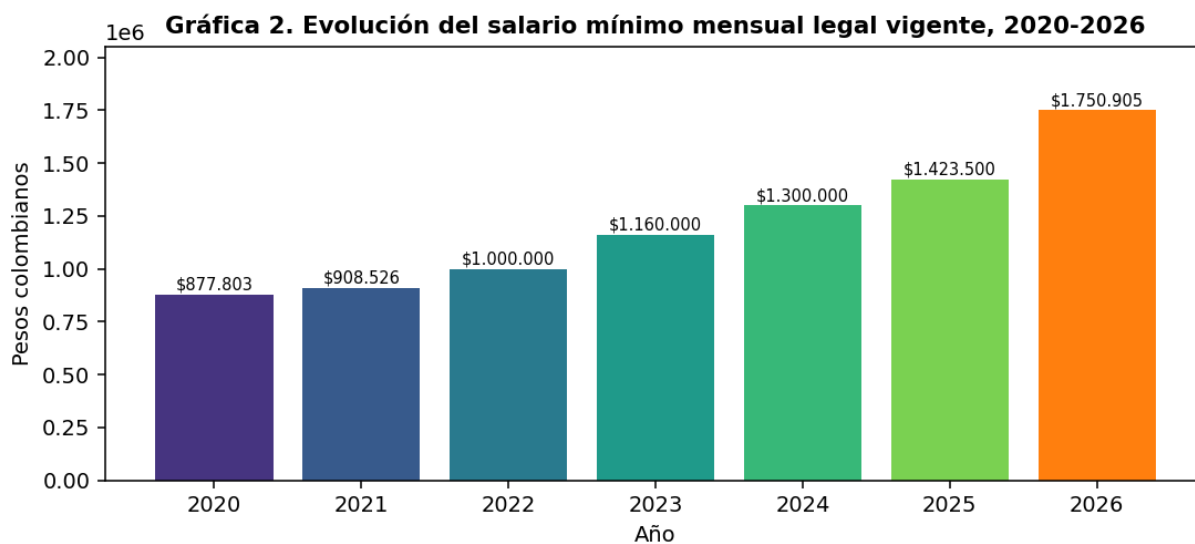
Gráfica 4. Crecimiento anual del Producto Interno Bruto, 2020-2026



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales. (*) 2026 corresponde al crecimiento del primer trimestre (2,2 %).
Consulta: 8 de agosto de 2026.

A.1.3 Salario mínimo y su incidencia en las cuantías del proceso

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), fijado inicialmente por el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y refijado transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en cumplimiento de la orden de suspensión provisional proferida por el Consejo de Estado, Sección Segunda, mediante auto del 12 de febrero de 2026. El auxilio de transporte se fijó en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095). La entidad deja constancia de que el valor vigente se mantiene mientras el Consejo de Estado resuelve de fondo sobre la legalidad del decreto inicial.

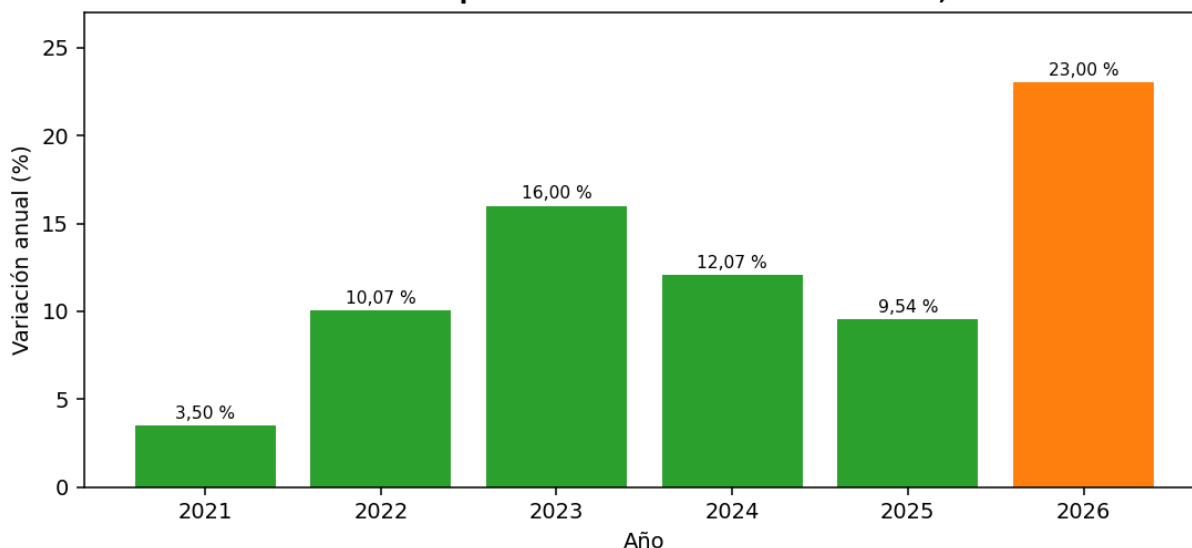


Fuente: decretos anuales de fijación del SMLV, Ministerio del Trabajo. 2026: Decreto 1469 de 2025, refijado transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026. Consulta: 8 de agosto de 2026.

El incremento del veintitrés por ciento (23 %) es el más alto del último decenio y explica el desplazamiento simultáneo de los topes de cuantía de la contratación estatal y de la estructura de costos de los proveedores.



Gráfica 3. Variación porcentual anual del salario mínimo, 2021-2026



Fuente: cálculos propios sobre los decretos de fijación del SMMLV. Consulta: 8 de agosto de 2026.

A.2 Contexto del comercio minorista y de los servicios

El objeto contractual se ubica en el comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio, actividad que en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adoptada por el Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal de Marsella corresponde al código 5244. Se trata de un mercado de competencia amplia, con bajas barreras de entrada, alta rotación de inventarios y márgenes reducidos, en el que concurren establecimientos de comercio, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados en suministros institucionales.

La entidad deja constancia expresa de que no se accedió a las series desagregadas de la Encuesta Mensual de Comercio ni de la Encuesta Mensual de Servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística para la subclase específica de artículos de papelería en el departamento de Risaralda, por cuanto la desagregación territorial y por subclase de estas operaciones estadísticas no se publica con ese nivel de detalle. En consecuencia, el análisis del comportamiento del mercado se soporta en el sondeo directo con proveedores y en el comportamiento verificado de la contratación pública comparable, y no en una proyección de la encuesta. Este reporte se hace de manera expresa conforme al numeral 8.2 de la Guía V.3, que exige describir las dificultades de acceso a la información.

A.3 Caracterización del sector propio del objeto contractual

Los bienes requeridos no constituyen una canasta homogénea de papelería administrativa. La canasta responde a la operación de un Centro Vida, esto es, de un servicio de atención integral diurna a personas adultas mayores, y por ello integra cinco grupos funcionales diferenciados: papelería y soportes de escritura e impresión; elementos de escritura, marcación y corrección; elementos de archivo, sujeción y

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



organización documental; materiales para actividades ocupacionales y de manualidades; y elementos de apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula.

Esta composición es determinante para el análisis: los grupos cuarto y quinto -materiales de manualidades y equipamiento menor de aula- representan de manera conjunta más de la mitad del valor de la canasta y no corresponden al perfil típico del proveedor de papelería administrativa, sino al de comercializadores que atienden simultáneamente el segmento escolar y el institucional. Este hallazgo condiciona el perfil de la oferta analizado en el capítulo D y el diseño de los requisitos habilitantes.

Los bienes son estandarizados, de disponibilidad permanente en el mercado regional, no requieren registro sanitario ni permiso de comercialización, y no están sujetos a control de precios. Su carácter de bienes de características técnicas uniformes es solo parcial, por cuanto varios ítems admiten variaciones de gramaje, dimensión, presentación y calidad que inciden en el precio y que, por lo mismo, deben quedar fijados en la ficha técnica.

A.4 Aspecto regulatorio

A.4.1 Marco general de la contratación

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 -modificada por la Ley 2479 de 2025-, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015, modificado, entre otros, por el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0997 de 2026 y el Decreto 0287 de 2026, así como por las circulares externas y guías vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La entidad deja constancia de que el proceso no se encuentra sometido a Documentos Tipo, por cuanto las Resoluciones 539, 540, 541, 952 y 953 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, obligatorias para avisos publicados desde el 16 de febrero de 2026, aplican a procesos de obra pública de infraestructura social y de su interventoría, y no a contratos de suministro de bienes.

A.4.2 Régimen jurídico de los recursos de destinación específica de la estampilla pro bienestar del adulto mayor

Este numeral constituye el eje regulatorio del proceso y se desarrolla de manera reforzada, por cuanto la totalidad del presupuesto oficial se financia con recursos de destinación específica. El certificado de disponibilidad presupuestal n.º 535 del 16 de julio de 2026 identifica de manera expresa el fondo 2181, denominado R.B. Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor, dentro del centro de costo 15 - Salud y del proyecto de inversión 2024664400010.

La Ley 687 de 2001 autorizó a los concejos municipales la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso destinado a contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y de los centros de vida para la tercera edad. La Ley 1276 de 2009 modificó dicha ley, definió el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar atención integral durante el día a las personas adultas mayores, y radicó en el alcalde la responsabilidad de su ejecución. La Ley 1315 de 2009 reguló los centros día y las instituciones de protección social. La Ley 1655 de 2013 y la Ley 1850 de 2017 introdujeron modificaciones adicionales al régimen.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



La Ley 2581 de 2026, vigente desde el 1 de junio de 2026, constituye la reforma más reciente del régimen y modificó los artículos 4 y 5 de la Ley 687 de 2001, así como los artículos 5 y 13 de la Ley 1276 de 2009 y los artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017. Conforme al texto consolidado vigente, el recaudo de la estampilla debe destinarse de manera exclusiva a financiar el funcionamiento, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de cobertura de los centros de bienestar del anciano, centros vida, centros día y granjas para el adulto mayor, así como los programas de atención domiciliaria y comunitaria. La misma norma ordena que los recursos se orienten prioritariamente a garantizar la operación continua, la calidad del servicio, la alimentación, el talento humano y la atención integral, y solo una vez asegurado el funcionamiento pueden destinarse a programas complementarios. Prohíbe de manera expresa el uso de estos recursos para fines distintos y exige trazabilidad mediante sistemas de información.

La adecuación del presente proceso a ese marco es la siguiente. Primero, el objeto contractual está delimitado al funcionamiento del Centro Vida del Municipio de Marsella y a la atención de las personas adultas mayores no institucionalizadas beneficiarias del programa, de modo que el gasto se ubica en el núcleo de la destinación legal, esto es, el funcionamiento del centro, y no en un gasto administrativo general de la Administración Municipal. Segundo, la canasta se estructuró a partir de la canasta básica de servicios ofertada para la población adulta mayor, según lo dispone el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009. Tercero, la trazabilidad exigida por la Ley 2581 de 2026 se garantiza mediante la marcación presupuestal del fondo 2181, la entrega física exclusiva en las instalaciones del Centro Vida, las actas de entrega con inventario y el registro de la población beneficiaria, obligaciones que se trasladan al contrato como obligaciones específicas del contratista y del supervisor.

En el orden territorial, el Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal de Marsella, por el cual se adoptó el Estatuto de Rentas Municipal, reguló la estampilla en sus artículos 387 a 395. El artículo 388 define como hecho generador la suscripción de contratos en las modalidades de suministro, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios y aseguramiento; el artículo 392 fija como base gravable el valor bruto del contrato; el artículo 393 establece la tarifa del cero punto cinco por ciento (0,5 %) mediante retención en las órdenes de pago; y el artículo 395 dispone que el producto de la estampilla se aplicará en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad.

De lo anterior se desprende una consecuencia jurídica que la entidad deja consignada de manera expresa: los recursos del fondo 2181 no son fungibles con los recursos ordinarios de funcionamiento del Municipio. Su aplicación a un objeto distinto del funcionamiento del Centro Vida configuraría destinación diferente de rentas de destinación específica, con las consecuencias fiscales previstas en la Ley 610 de 2000 y las consecuencias penales del artículo 399 del Código Penal. Esta constatación fundamenta el riesgo n.º 4 de la matriz del capítulo G y el tratamiento reforzado de supervisión previsto para el contrato.

Adicionalmente, el mismo razonamiento sustenta la inexistencia de fraccionamiento frente al proceso IP-024-2026, que tiene por objeto el suministro de papelería para las dependencias de la Administración Municipal. Ambos procesos son jurídicamente inagrupables: se financian con fuentes distintas -recursos ordinarios frente a renta de destinación específica-, se imputan a centros de costo, proyectos de inversión y rubros diferentes, y atienden poblaciones y necesidades diferenciadas. Unificarlos en un solo proceso habría implicado, precisamente, la destinación diferente que la ley prohíbe.

A.4.3 Criterios diferenciales y disposiciones transversales aplicables

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



El Decreto 0287 de 2026 dispone que el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) en favor de proponentes que vinculen personas con discapacidad aplica únicamente en licitación pública y en concurso de méritos, razón por la cual no procede en el presente proceso de mínima cuantía. En cambio, los requisitos de contratación accesible previstos en el mismo decreto aplican a toda modalidad y régimen, y se materializan en la publicación de los documentos del proceso en formatos accesibles y en la atención de observaciones por canales que garanticen el acceso en igualdad de condiciones. La aplicación del decreto se orienta por la Circular Externa CCE 003 de 2026.

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, rige los criterios de desempate. La modificación incorporó el numeral 12, relativo a la preferencia por jóvenes egresados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, exigible desde el 15 de julio de 2025, y ubicó el método aleatorio como numeral 13. Los criterios se presentan conjuntamente con la propuesta y no son subsanables, sin que su ausencia restrinja la participación ni constituya causal de rechazo.

El Decreto 0997 de 2026 incorporó al Decreto 1082 de 2015 disposiciones sobre compra pública sostenible, análisis de ciclo de vida, cláusulas anticorrupción y verificación de listas restrictivas, que se aplican al presente proceso en la exigencia de retiro de embalajes por el contratista, en el compromiso anticorrupción como requisito habilitante y en la verificación de antecedentes e inhabilidades.

La Circular Externa CCE 002 del 5 de mayo de 2026 reitera el deber de publicidad en SECOP II para toda entidad, sin distinción de régimen, y rige la oportunidad de publicación de los documentos del presente proceso.

La Ley de Garantías electorales no restringe la contratación en la fecha de estructuración del presente documento. La entidad verificará nuevamente esta circunstancia con anterioridad a la publicación de la invitación.

A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad debe limitar la convocatoria a MiPymes nacionales cuando el valor del proceso sea inferior al umbral equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y se reciban, con anterioridad al día hábil anterior a la apertura, solicitudes de por lo menos dos MiPymes nacionales que acrediten los requisitos exigidos. El umbral vigente para el bienio 2026, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, asciende a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497).

El presupuesto oficial del presente proceso, VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$24.100.000), es sustancialmente inferior a dicho umbral, de modo que la limitación resulta procedente en caso de recibirse las solicitudes correspondientes. La clasificación empresarial se verificará conforme al Decreto 957 de 2019 según el sector económico y los ingresos por actividades ordinarias expresados en unidades de valor tributario.

El análisis de la oferta del capítulo D evidencia que la totalidad de los proveedores identificados en el mercado regional corresponde al segmento de microempresa y pequeña empresa, incluidas personas naturales comerciantes, por lo que la eventual limitación no restringe la concurrencia ni afecta la pluralidad de oferentes.

A.6 Subsunción motivada de la modalidad de selección

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



El Municipio de Marsella es una entidad territorial de sexta categoría conforme a la Ley 617 de 2000, con un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil salarios mínimos mensuales legales vigentes. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, su menor cuantía equivale a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes y su mínima cuantía al diez por ciento (10 %) de aquella, esto es, veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CONCEPTO	EQUIVALENCIA EN SMMLV	VALOR EN PESOS 2026	VALOR DEL PRESENTE PROCESO	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DEL TOPE
Menor cuantía del Municipio de Marsella	280 SMMLV	\$490.253.400	\$24.100.000	4,92 %
Mínima cuantía del Municipio de Marsella	28 SMMLV	\$49.025.340	\$24.100.000	49,16 %
Valor del presente proceso	13,76 SMMLV	\$24.100.000	No aplica	No aplica

Verificada la subsunción por valor, el presupuesto oficial de VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$24.100.000) equivale a 13,76 salarios mínimos mensuales legales vigentes y ocupa el 49,16 % del tope de la mínima cuantía, sin superarlo. Verificada la subsunción por objeto, el suministro de bienes muebles estandarizados no corresponde a ninguna de las causales de contratación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, ni a servicios de consultoría que impongan el concurso de méritos, ni a un objeto que obligue a la subasta inversa, la cual, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, resulta desplazada por la mínima cuantía cualquiera que sea el objeto cuando el valor no supera el diez por ciento de la menor cuantía.

En consecuencia, la modalidad procedente es la mínima cuantía, prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La contratación se estructura a monto agotable y a precios unitarios, modalidad de ejecución que permite ajustar las cantidades efectivamente adquiridas a la demanda real del Centro Vida y al recaudo del fondo 2181, sin obligar a la entidad a agotar cantidades predeterminadas.

B. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes objeto del proceso se clasifican en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas adoptado por el Estado colombiano, en el nivel de clase, que corresponde al cuarto nivel de desagregación cuando el código de producto no se especifica. La clasificación tiene carácter indicativo y no constituye requisito habilitante.

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OFICIAL
Segmento	44	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familia	4412	Suministros de oficina
Clase	441216	Suministros de escritorio
Producto	00	No se especifica producto; la clasificación se efectúa a nivel de clase

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OFICIAL
Código completo principal	44121600	Suministros de escritorio

Por la composición heterogénea de la canasta se identifican los siguientes códigos complementarios, verificados en procesos de contratación pública comparables:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OFICIAL	ÍTEMS DE LA CANASTA QUE COMPRENDE
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas plásticas, cajas de archivo, banderas separadoras
44122100	Suministros de sujeción	Ganchos legajadores, ganchos de cosedora, clips, cosedoras, perforadoras, sacaganchos
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	Resmas de papel oficio y carta, papel bond, papel seda, cuadernos
44121500	Instrumentos de escritura	Lapiceros, lápices, marcadores, micropuntas, resaltadores

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este capítulo desarrolla el tercer componente del numeral 5.2 de la Guía V.3, correspondiente al comportamiento del gasto histórico, y constituye la primera etapa de la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

C.1 Comportamiento histórico del gasto de la entidad

Se consultaron los registros de la contratación del Municipio de Marsella en SECOP I y SECOP II para objetos de suministro de papelería y útiles de oficina durante las vigencias 2020 a 2026. Los valores se indexaron a pesos de 2026 mediante el encadenamiento de la variación anual del índice de precios al consumidor certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para cada vigencia, y de la variación acumulada de enero a junio de 2026, equivalente a 4,77 %.

N.º DE PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR CORRIENTE	VALOR INDEXADO A 2026	ESTADO
1-20-00-06	2021	Suministro de implementos de papelería, útiles de escritorio, fotocopias y demás artículos de oficina que requiere la Administración Municipal	\$16.000.000	\$22.911.602	Celebrado
1-20-00-13	2022	Suministro de implementos de papelería, útiles de escritorio, fotocopias y demás artículos	\$15.000.000	\$18.988.355	Convocado

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86

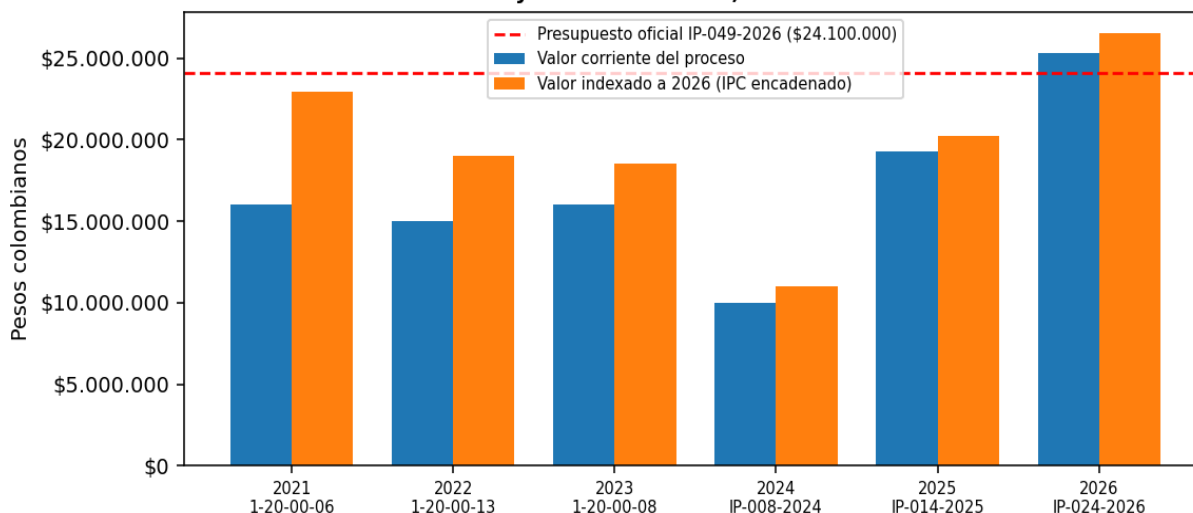


N.º DE PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR CORRIENTE	VALOR INDEXADO A 2026	ESTADO
		de oficina que requiere la Administración Municipal			
1-20-00-08	2023	Suministro de implementos de papelería, útiles de escritorio, fotocopias y demás artículos de oficina que requiere la Administración Municipal	\$16.000.000	\$18.534.266	Celebrado
IP-008-2024	2024	Suministro de elementos de papelería y elementos de oficina para las dependencias de la Alcaldía Municipal de Marsella	\$10.000.000	\$11.011.327	Convocado
IP-011-2025 / IP-014-2025	2025	Suministro de implementos de papelería y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades de las dependencias de la Administración Municipal	\$19.295.340	\$20.215.728	Convocado (dos publicaciones del mismo requerimiento)
IP-024-2026	2026	Suministro de implementos de papelería y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades de las dependencias de la Administración Municipal	\$25.300.000	\$26.506.810	Adjudicado

La entidad deja constancia de dos precisiones metodológicas. La primera: los procesos IP-011-2025 e IP-014-2025 corresponden a dos publicaciones del mismo requerimiento por idéntico valor, razón por la cual se computan como un solo registro para evitar la duplicación de la muestra. La segunda: los procesos 002-20 y 003-2020, por CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.270.294), fueron excluidos por corresponder a la Asociación de Entidades Públicas Casa de la Cultura y no al Municipio, y por incorporar elementos de aseo ajenos al objeto. Igualmente se excluyó el proceso IP-052-2025, por TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000), por tratarse de un objeto mixto de alimentación, papelería y recordatorios para la conmemoración del Día Nacional de las Víctimas.



Gráfica 5. Comportamiento histórico del gasto del Municipio de Marsella en papelería y útiles de oficina, 2021-2026



Fuente: SECOP I y SECOP II, procesos del Municipio de Marsella. Indexación con IPC anual DANE encadenado (2021-2025) y variación acumulada enero-junio de 2026 (4,77 %). Consulta: 8 de agosto de 2026.

El análisis de la serie arroja tres conclusiones. Primera: el gasto de la entidad en esta categoría, medido en valores constantes de 2026, ha oscilado entre ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$11.011.327) y VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$26.506.810), con un valor central cercano a los veinte millones de pesos. Segunda: la vigencia 2024 constituye un mínimo atípico atribuible a una reducción del alcance del requerimiento y no a una variación del precio de mercado. Tercera, y de mayor relevancia: la totalidad de los procesos históricos de la entidad corresponde a papelería para las dependencias de la Administración Municipal, financiada con recursos ordinarios. No se identificó un proceso anterior del Municipio de Marsella cuyo objeto fuera el suministro de insumos y materiales para el funcionamiento del Centro Vida con cargo a la estampilla pro bienestar del adulto mayor. El presente proceso es, en consecuencia, el primero de su naturaleza en la entidad, circunstancia que refuerza la necesidad del análisis comparativo con otras entidades desarrollado en el numeral siguiente.

C.2 Comportamiento de la demanda en otras entidades estatales

La búsqueda se adelantó en el conjunto de datos oficial de procesos de contratación de SECOP II disponible en el portal de Datos Abiertos del Estado colombiano, filtrando por objeto y por código UNSPSC, y siguiendo la cascada territorial adoptada por la entidad para controlar la dispersión de valores según la categoría del municipio: en primer lugar el departamento de Risaralda; en segundo lugar las capitales cercanas de la región; en tercer lugar los municipios vecinos de categoría equivalente; y en último lugar las capitales principales como referente ponderado.

Se revisaron veintiocho procesos con objeto asimilable -suministro de papelería, insumos de manualidades y elementos de oficina para programas de Centro Vida, Centro Día o atención integral a la persona mayor-



de los cuales doce cuentan con valor adjudicado o valor del proceso verificable y conforman la muestra de referencia. Los dieciséis restantes corresponden a procesos en trámite o a registros que no incorporan el adjudicatario en la fuente consultada, y no se computan en la muestra estadística.

ENTIDAD CONTRATANTE	N.º DE PROCESO	MODALIDAD	VIGENCIA	VALOR CORRIENTE	VALOR INDEXADO A 2026	CONTRATISTA
Municipio de Venecia (Antioquia)	150-10-04-034-2024	Mínima cuantía	2024	\$4.248.367	\$4.678.016	Papelería El Cid S.A.S.
Alcaldía Distrital de Buenaventura (Valle)	SCS-MC-2020-0060	Mínima cuantía	2020	\$3.202.497	\$4.843.623	Orbicell S.A.S.
Alcaldía Municipal de La Celia (Risaralda)	MC009-2025	Mínima cuantía	2025	\$7.439.046	\$7.793.888	CRR Soluciones Integrales S.A.S.
Alcaldía Municipal de La Celia (Risaralda)	MC004-2026	Mínima cuantía	2026	\$7.588.600	\$7.950.576	Comercializador a Ferretera Del Toro S.A.S.
Municipio de Albania (Caquetá)	017-SMC-2026	Mínima cuantía	2026	\$15.020.000	\$15.736.454	Fundación Amazónica Corazón Verde
Municipio de Hispania (Antioquia)	M.C. 100-20-03-013-2026	Mínima cuantía	2026	\$23.264.350	\$24.374.059	Deysafira Gómez Durán
Municipio de Hispania (Antioquia)	MC-011-2023	Mínima cuantía	2023	\$23.887.020	\$27.670.523	Eufracio de Jesús Aristizábal Duque
Alcaldía de Candelaria (Valle)	MDC-SPE-MC-020-2022	Mínima cuantía	2022	\$23.028.200	\$29.151.176	Commerce Team S.A.S. BIC
Alcaldía de Angelópolis (Antioquia)	CMC-054-2024	Mínima cuantía	2024	\$26.765.542	\$29.472.414	Pamplémusa
Municipio de Hispania (Antioquia)	MC-036-2021	Mínima cuantía	2021	\$21.961.543	\$31.448.384	Arho Soluciones S.A.S.
Alcaldía de San Pedro de Urabá (Antioquia)	SMC-020-SPS-2025	Mínima cuantía	2025	\$34.997.012	\$36.666.369	Publifot

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

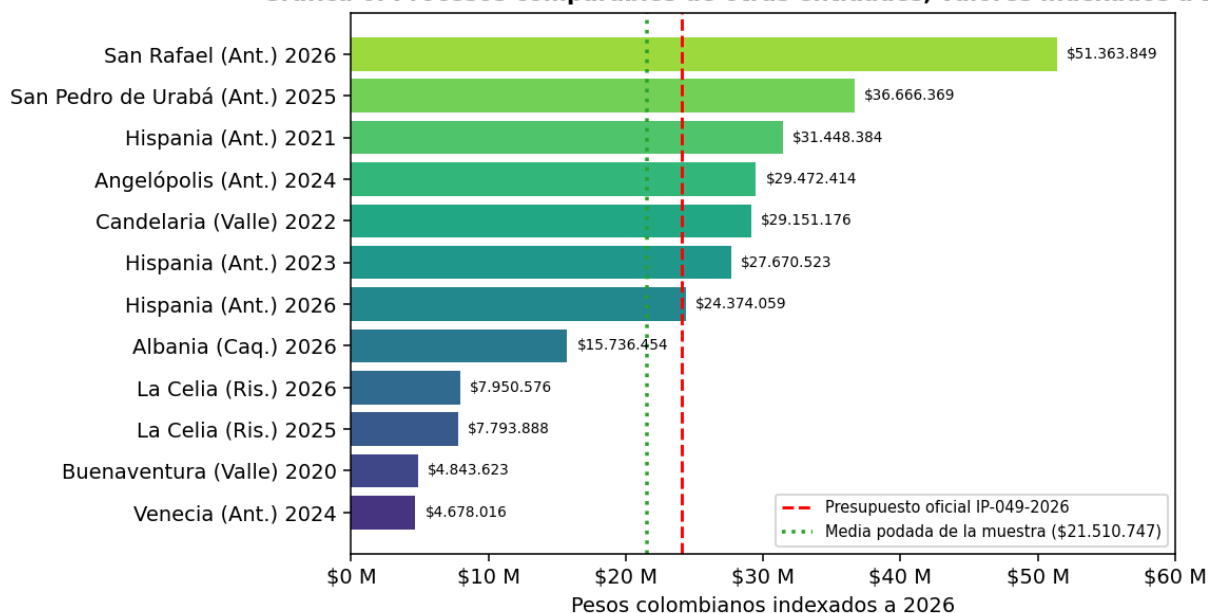
☎️ + (57) 316 964 23 86



ENTIDAD CONTRATANTE	N.º DE PROCESO	MODALIDAD	VIGENCIA	VALOR CORRIENTE	VALOR INDEXADO A 2026	CONTRATISTA
Municipio de San Rafael (Antioquia)	CMC017-2026	Mínima cuantía	2026	\$49.025.340	\$51.363.849	Norbey Alexander Marín Sánchez

En cumplimiento de la regla de integridad de datos, la entidad deja constancia de que los procesos identificados en el departamento de Risaralda corresponden al Municipio de La Celia, con dos procesos de mínima cuantía en las vigencias 2025 y 2026. En la capital del departamento no se identificaron procesos con objeto asimilable financiados con estampilla del adulto mayor. En las capitales principales se identificaron procesos de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel de Cali y de la Empresa Social del Estado Metrosalud de Medellín, adelantados bajo régimen especial y sin valor adjudicado publicado en la fuente consultada, razón por la cual se citan como referente cualitativo de la existencia del mercado, pero no integran la muestra cuantitativa. El municipio de Belalcázar no se empleó como referente.

Gráfica 6. Procesos comparables de otras entidades, valores indexados a 20



Fuente: SECOP II — Datos Abiertos (datos.gov.co). Indexación con IPC anual DANE encadenado.
Consulta: 8 de agosto de 2026.

La lectura del comparativo permite tres constataciones. Primera: existe un mercado consolidado y recurrente para este objeto contractual en municipios de categoría equivalente. Segunda: la dispersión de valores es alta, porque la extensión de la canasta varía según el número de beneficiarios y la oferta de servicios de cada Centro Vida; por ello el presupuesto oficial no puede fijarse por analogía con otros procesos, sino mediante costeo ítem por ítem, como se hace en el capítulo E. Tercera: el presupuesto

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



oficial del presente proceso se ubica dentro del rango intercuartílico de la muestra y por encima de su media podada, lo que confirma su razonabilidad.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este capítulo desarrolla el cuarto componente del numeral 5.2 de la Guía V.3 y la segunda etapa de la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

D.1 Perfilamiento y segmentación de los proveedores

El mercado relevante para el objeto contractual está conformado por establecimientos de comercio y comercializadores especializados en suministros de oficina, papelería institucional y materiales escolares y de manualidades, con capacidad de entrega en el municipio de Marsella. Se trata de un mercado atomizado, de competencia amplia, integrado predominantemente por microempresas y personas naturales comerciantes, con presencia concentrada en el eje Pereira - Dosquebradas - La Virginia y con cobertura de distribución sobre los municipios del occidente y norte de Risaralda.

Del análisis de los procesos comparables se identificaron los siguientes perfiles de proveedor, con adjudicatarios efectivamente verificados en la fuente consultada, lo que acredita la existencia de oferta suficiente para el objeto:

PERFIL DE PROVEEDOR	CARACTERIZACIÓN	EVIDENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO
Comercializador especializado en suministros institucionales y tecnología	Sociedad por acciones simplificada; portafolio de papelería, tecnología, tóner y equipos de oficina; capacidad de entrega regional	Full Recargas, Construcciones y Tecnología S.A.S., NIT 901.919.030-5, cotizante del presente proceso
Persona natural comerciante con actividad de abastecimiento y suministro	Matrícula mercantil vigente; portafolio de papelería y elementos de dotación; estructura de costos reducida	Nathaly Guarín Sánchez, NIT 1.087.561.841-1, cotizante del presente proceso
Papelería tradicional con línea institucional	Establecimiento de comercio con inventario permanente de papelería administrativa y escolar	Papelería El Cid S.A.S., adjudicataria del proceso 150-10-04-034-2024 del Municipio de Venecia
Comercializadora ferretera con línea de dotación y papelería	Sociedad con portafolio mixto de ferretería, dotación e insumos institucionales	Comercializadora Ferretera Del Toro S.A.S., adjudicataria del proceso MC004-2026 del Municipio de La Celia
Soluciones integrales de suministro	Sociedad con portafolio de insumos de manualidades, papelería y útiles de oficina para programas sociales	CRR Soluciones Integrales S.A.S., adjudicataria del proceso MC009-2025 del Municipio de La Celia
Persona natural con actividad de comercio	Comerciante individual con matrícula vigente y capacidad de suministro a entidades territoriales	Norbey Alexander Marín Sánchez y Deysafira Gómez Durán, adjudicatarios

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



PERFIL DE PROVEEDOR	CARACTERIZACIÓN	EVIDENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO
al por menor de papelería		de los procesos CMC017-2026 y M.C. 100-20-03-013-2026

La entidad deja constancia expresa de que no elaboró un listado nominal exhaustivo de proveedores del municipio de Marsella a partir de una consulta directa al Registro Único Empresarial y Social, por no haberse podido agotar dicha consulta con corte a la fecha de estructuración. En consecuencia, la muestra se presenta por perfiles, con la identificación nominal únicamente de los proveedores efectivamente verificados como cotizantes o como adjudicatarios de procesos comparables. La entidad deberá agotar la consulta directa al Registro Único Empresarial y Social y a los Datos Abiertos de SECOP a la fecha de publicación, conforme al deber de verificación de proveedores previsto en el Decreto 1600 de 2024.

D.2 Capacidad e indicadores financieros de la oferta

En los procesos de mínima cuantía no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. En consecuencia, la entidad no puede verificar los indicadores financieros a partir de la información en firme de dicho registro, y su exigencia como requisito habilitante resultaría desproporcionada frente a la cuantía y contraría al principio de selección objetiva.

No obstante, y para efectos del análisis del sector, se deja consignada la metodología de la Guía de Colombia Compra Eficiente sobre indicadores financieros, que la entidad aplicaría en procesos de mayor cuantía con objeto asimilable, con la advertencia de que el índice de endeudamiento se formula siempre como razón y nunca como porcentaje, y de que en proponentes plurales los indicadores se calculan por ponderación según el porcentaje de participación de cada integrante, jamás por suma simple:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO DE REFERENCIA PARA EL SECTOR	APLICACIÓN EN ESTE PROCESO
Índice de liquidez	Activo corriente dividido entre el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2	No se exige por tratarse de mínima cuantía
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido entre el activo total	Menor o igual a 0,70	No se exige por tratarse de mínima cuantía
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida entre los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0	No se exige por tratarse de mínima cuantía
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida entre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01	No se exige por tratarse de mínima cuantía
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida entre el activo total	Mayor o igual a 0,01	No se exige por tratarse de mínima cuantía

La capacidad de la oferta se verificará mediante la experiencia acreditada en contratos de objeto igual o similar y mediante la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario y en el certificado de matrícula mercantil, mecanismos proporcionales a la cuantía del proceso.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



E. ESTUDIO DEL MERCADO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Este capítulo desarrolla el quinto componente del numeral 5.2 de la Guía V.3 y la tercera etapa de la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico, correspondiente al análisis de compra.

E.1 Metodología de la estimación

E.1.1 Fuentes primarias: sondeo directo de mercado

La entidad adelantó un sondeo directo de mercado remitiendo la relación de ítems, unidades de medida y cantidades a proveedores del sector, y obtuvo dos cotizaciones formales, ambas fechadas el 3 de julio de 2026, que responden a la misma estructura de sesenta y siete ítems:

N.º	COTIZANTE	NIT	REPRESENTACIÓN	CIUDAD	FECHA	VALOR TOTAL COTIZADO
1	FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S.	901.919.030-5	Héctor Fabio Cardona Dávila, C.C. 10.013.928	Pereira, Risaralda	3 de julio de 2026	\$23.312.552
2	NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ - PODAR NG	1.087.561.841-1	Nathaly Guarín Sánchez (persona natural)	La Virginia, Risaralda	3 de julio de 2026	\$24.011.929

En la verificación aritmética de las cotizaciones se estableció que los valores totales declarados por los cotizantes no coinciden exactamente con el producto de la cantidad por el valor unitario expresado en pesos enteros. En la cotización de Full Recargas, Construcciones y Tecnología S.A.S. la diferencia asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$382) y en la de Nathaly Guarín Sánchez a DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$230). La diferencia obedece al manejo de decimales por parte de los cotizantes. Para efectos del presupuesto oficial, la entidad recalculó la totalidad de la canasta ítem por ítem con valores unitarios en pesos enteros, de modo que las sumatorias del presente documento cuadran al peso.

E.1.2 Declaración de suficiencia muestral

La entidad declara de manera expresa que la muestra de cotizaciones es INSUFICIENTE conforme al estándar metodológico aplicable, por cuanto se obtuvieron dos registros y el umbral mínimo de robustez es de cinco. Con dos observaciones no es posible calcular cuartiles, rango intercuartílico, media podada ni desviación estándar con significación estadística. El efecto sobre la robustez es el siguiente: el valor unitario de referencia obtenido del sondeo es un promedio simple, sensible a cualquier sesgo de alguno de los dos cotizantes, y no admite depuración de valores atípicos.

Para compensar esa limitación, la entidad aplicó la metodología estadística completa de seis etapas sobre la muestra de doce procesos comparables de otras entidades, indexados a 2026, según se desarrolla en el numeral E.1.3, y utilizó ese resultado como contraste de razonabilidad del presupuesto obtenido por costeo. Con ese contraste, la estimación satisface el estándar metodológico exigido.

E.1.3 Metodología estadística de seis etapas sobre la muestra del sector

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



Etapa 1. Indexación. Cada valor se llevó a pesos de 2026 mediante el encadenamiento de la variación anual del índice de precios al consumidor certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística: 1,61 % para 2020; 5,62 % para 2021; 13,12 % para 2022; 9,28 % para 2023; 5,20 % para 2024; y 5,10 % para 2025; y de la variación acumulada de enero a junio de 2026, equivalente a 4,77 %. De manera complementaria, cada valor se expresó en salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026, esto es, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).

Etapa 2. Ordenamiento ascendente de la muestra. La muestra ordenada corresponde a la presentada en la gráfica 6.

Etapa 3. Análisis estadístico descriptivo.

MEDIDA ESTADÍSTICA	VALOR	EQUIVALENCIA EN SMMLV 2026
Tamaño de la muestra	12 registros verificados	No aplica
Media aritmética	\$22.595.778	12,91
Mediana	\$26.022.291	14,86
Desviación estándar	\$14.584.993	8,33
Coefficiente de variación	64,55 %	No aplica

El coeficiente de variación de 64,55 % evidencia una dispersión alta, coherente con la constatación del capítulo C: la extensión de la canasta varía sustancialmente entre entidades según el número de beneficiarios y la oferta de servicios de cada Centro Vida. Esta dispersión impide fijar el presupuesto por analogía y obliga al costeo ítem por ítem.

Etapa 4. Depuración por rango intercuartílico.

PARÁMETRO	VALOR	RESULTADO
Primer cuartil	\$7.911.404	No aplica
Tercer cuartil	\$29.966.406	No aplica
Rango intercuartílico	\$22.055.002	No aplica
Límite inferior	Negativo, por efecto de la amplitud del rango intercuartílico	Se toma cero como límite operativo
Límite superior	\$63.048.910	No aplica
Registros atípicos identificados	Ninguno	La muestra depurada conserva los doce registros

Ningún registro se excluyó de la muestra. La entidad deja constancia de que la exclusión de datos no procede por la sola condición de atípico: exige indagación cualitativa sobre la razón del apartamiento y sustentación expresa. En el presente caso no fue necesaria, por cuanto la totalidad de los registros se ubicó dentro de los límites.

Etapa 5. Media podada. Sobre la muestra depurada se aplicó una poda del diez por ciento en cada extremo, con exclusión del registro de menor valor y del registro de mayor valor, sobre diez observaciones



restantes. El resultado es una media podada de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$21.510.747), equivalente a 12,29 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Etapa 6. Presupuesto oficial con memoria de cálculo. El presupuesto no se fija con la cotización de menor precio ni con la media de la muestra sectorial, sino con el costeo ítem por ítem descrito en el numeral E.2, contrastado con los resultados anteriores.

E.2 Memoria de cálculo del presupuesto oficial

E.2.1 Construcción del valor unitario de referencia y del valor unitario máximo

Para cada uno de los sesenta y siete ítems de la canasta se determinaron dos valores. El valor unitario de referencia corresponde al promedio aritmético de los dos valores unitarios cotizados, redondeado al peso, y expresa la mejor estimación disponible del precio de mercado. El valor unitario máximo admisible corresponde al mayor de los dos valores cotizados y opera como techo por ítem: ninguna oferta podrá superarlo.

La adopción del mayor valor cotizado como techo unitario, y no del promedio, obedece a una razón de competencia y no de conveniencia económica. Con dos cotizaciones únicamente, fijar el techo en el promedio excluiría automáticamente al cotizante de mayor valor en la totalidad de los ítems y reduciría la pluralidad de oferentes en un mercado ya acotado. El techo así fijado no compromete el interés patrimonial de la entidad, porque el criterio de selección es el menor precio y porque la contratación es a monto agotable.

E.2.2 Verificación aritmética de la estructura presupuestal

CONCEPTO	VALOR	EQUIVALENCIA EN SMMLV 2026	OBSERVACIÓN
Valor de referencia de mercado de la canasta (promedio de las dos cotizaciones)	\$23.662.509	13,51	Mejor estimación del precio de mercado
Valor de la canasta a precios unitarios máximos admisibles	\$24.012.159	13,71	Techo de la canasta completa
Presupuesto oficial máximo del proceso, a monto agotable	\$24.100.000	13,76	Respaldado por el CDP n.º 535
Margen no comprometido entre el presupuesto oficial y el techo de la canasta	\$87.841	0,05	Disponible para mayores cantidades dentro de los mismos ítems

La relación de orden queda verificada: el presupuesto oficial máximo es igual o superior al techo de la canasta, y este es superior al valor de referencia de mercado. En una contratación a monto agotable el presupuesto oficial no constituye una obligación de gasto sino un límite máximo de compromiso; el margen de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$87.841) permanece disponible



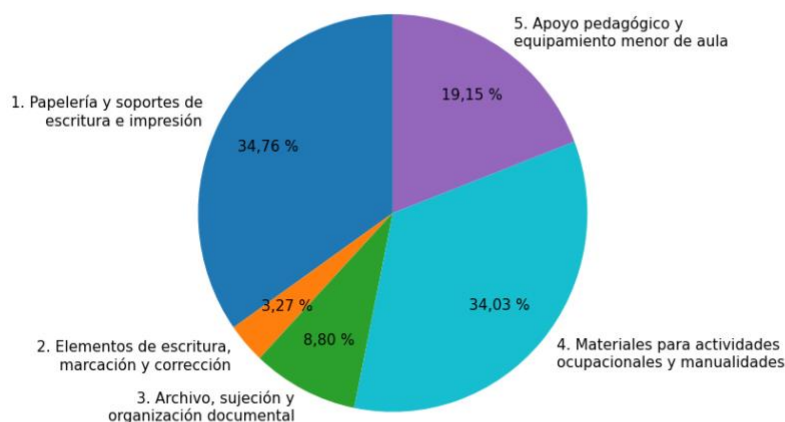
para atender mayores cantidades de los mismos ítems, sin que en ningún caso pueda destinarse a ítems no previstos ni a objetos distintos.

E.2.3 Composición del presupuesto por capítulos de la canasta

N.º	CAPÍTULO DE LA CANASTA	N.º DE ÍTEMS	VALOR TOTAL MÁXIMO	PARTICIPACIÓN
1	Papelería, soportes de escritura e impresión	8	\$8.345.775	34,76 %
2	Elementos de escritura, marcación y corrección	9	\$784.464	3,27 %
3	Archivo, sujeción y organización documental	17	\$2.113.225	8,80 %
4	Materiales para actividades ocupacionales y de manualidades	24	\$8.170.630	34,03 %
5	Apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula	9	\$4.598.065	19,15 %
	TOTAL CANASTA A PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	67	\$24.012.159	100,00 %

La suma de los cinco capítulos asciende a VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.012.159), cifra idéntica al valor de la canasta a precios unitarios máximos. La verificación aritmética queda satisfecha.

Gráfica 7. Composición del presupuesto oficial por capítulos de la canasta



Fuente: elaboración propia a partir del sondeo de mercado. Suma verificada: \$24.012.159 (canasta a precios unitarios máximos). Consulta: 8 de agosto de 2026.



La lectura de la composición confirma el carácter atípico de esta canasta frente a una canasta de papelería administrativa: el capítulo de materiales para actividades ocupacionales y de manualidades representa el 34,03 % del valor y el capítulo de apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula el 19,15 %, de modo que más de la mitad del presupuesto se orienta a los materiales con los que se desarrollan las actividades de estimulación cognitiva, ocupacional y de aprovechamiento del tiempo libre propias del servicio del Centro Vida, y no al soporte administrativo del programa.

E.2.4 Contraste de razonabilidad del presupuesto oficial

CRITERIO DE CONTRASTE	VALOR DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	DESVIACIÓN	CONCLUSIÓN
Media podada de la muestra sectorial indexada	\$21.510.747	\$24.100.000	+12,04 %	Razonable
Mediana de la muestra sectorial indexada	\$26.022.291	\$24.100.000	-7,39 %	Razonable
Rango intercuartílico de la muestra sectorial	Entre \$7.911.404 y \$29.966.406	\$24.100.000	Dentro del rango	Razonable
Histórico indexado de la entidad, vigencia 2026	\$26.506.810	\$24.100.000	-9,08 %	Razonable
Tope legal de la mínima cuantía	\$49.025.340	\$24.100.000	-50,84 %	No se supera el tope

El presupuesto oficial se ubica en todos los contrastes dentro de rangos razonables y no supera el tope legal de la modalidad. La entidad concluye que el valor fijado consulta las condiciones reales del mercado y satisface el criterio de mayor valor por dinero.

E.2.5 Verificación de coherencia con el certificado de disponibilidad presupuestal

CONCEPTO	DATO DEL CDP N.º 535	DATO DEL PRESENTE ANÁLISIS	RESULTADO
Valor	\$24.100.000	\$24.100.000	Coincide
Objeto	Idéntico al objeto contractual transcrito en la tabla de identificación	Idéntico	Coincide
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	Coincide
Centro de costo	15 - Salud	15 - Salud	Coincide
Fuente de financiación	2181 - R.B. Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	2181 - R.B. Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	Coincide
Proyecto de inversión	2024664400010 - Apoyo de la población en situación	2024664400010 - Apoyo de la población en situación	Coincide



CONCEPTO	DATO DEL CDP N.º 535	DATO DEL PRESENTE ANÁLISIS	RESULTADO
	permanente de desprotección social, por un incluyente Marsella	permanente de desprotección social, por un incluyente Marsella	
Vigencia fiscal	2026	2026	Coincide
Fecha de expedición	16 de julio de 2026	No aplica	Anterior a la estructuración del proceso
Estado	Vigente	No aplica	Apto para respaldar el proceso

La coherencia triangular entre objeto, certificado de disponibilidad presupuestal, plazo, alcance y rubro queda verificada sin divergencia alguna.

E.3 Canasta detallada de bienes y precios unitarios

La siguiente relación constituye el desglose completo del presupuesto oficial y es la fuente única de la que se derivan la ficha técnica de los Estudios Previos, el desglose de la Invitación Pública y el Anexo 6 de propuesta económica. Las cantidades son estimadas: por tratarse de una contratación a monto agotable, la entidad adquirirá únicamente las cantidades que efectivamente requiera el Centro Vida durante la ejecución, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna en favor del contratista.

Capítulo 1. Papelería, soportes de escritura e impresión

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	Resma de papel tamaño oficio	Cajas	10	\$293.810	\$298.152	\$2.981.520
2	Resma de papel tamaño carta	Cajas	10	\$237.796	\$241.310	\$2.413.100
3	Libro de actas 200 folios	Unidades	5	\$22.088	\$22.415	\$112.075
4	Papel bond pliegos	Unidades	100	\$888	\$901	\$90.100
5	Cuaderno línea 100 hojas	Unidades	200	\$3.570	\$3.623	\$724.600
6	Cuaderno doble línea 100 hojas	Unidades	200	\$4.885	\$4.957	\$991.400
7	Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidades	200	\$4.885	\$4.957	\$991.400
8	Tacos de notas	Unidades	10	\$4.098	\$4.158	\$41.580
	SUBTOTAL CAPÍTULO 1. PAPELERÍA, SOPORTES DE ESCRITURA E IMPRESIÓN					\$8.345.775



Capítulo 2. Elementos de escritura, marcación y corrección

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	Caja de lapiceros con tapa color negro	Cajas	20	\$8.624	\$8.751	\$175.020
2	Caja de lápices Mirado 2	Cajas	20	\$5.968	\$6.056	\$121.120
3	Marcadores borrables	Unidades	20	\$2.396	\$2.432	\$48.640
4	Sacapuntas metálico caja x 24	Cajas	1	\$12.194	\$12.374	\$12.374
5	Borradores de nata color negro x 24	Cajas	5	\$24.406	\$24.766	\$123.830
6	Lápiz Mirado 2	Cajas	30	\$5.968	\$6.056	\$181.680
7	Corrector tipo lapicero	Unidades	10	\$1.533	\$1.556	\$15.560
8	Micropuntas color negro	Unidades	20	\$3.198	\$3.245	\$64.900
9	Resaltadores	Unidades	20	\$2.037	\$2.067	\$41.340
	SUBTOTAL CAPÍTULO 2. ELEMENTOS DE ESCRITURA, MARCACIÓN Y CORRECCIÓN					\$784.464

Capítulo 3. Archivo, sujeción y organización documental

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	Carpetas plásticas azul oficio para archivador	Unidades	200	\$2.132	\$2.163	\$432.600
2	Carpetas plásticas oficio para archivador	Unidades	200	\$3.932	\$3.990	\$798.000
3	Banderas separadoras	Unidades	20	\$3.718	\$3.773	\$75.460
4	Huellero	Unidades	10	\$4.220	\$4.283	\$42.830
5	Caja de archivo n.º 12	Unidades	10	\$12.876	\$13.066	\$130.660
6	Cinta transparente delgada	Rollos	10	\$2.462	\$2.498	\$24.980
7	Cinta transparente ancha 48 x 40 mm	Rollos	10	\$3.604	\$3.657	\$36.570
8	Cinta de enmascarar 48 x 40 m	Rollos	10	\$6.435	\$6.530	\$65.300
9	Perforadora	Unidades	5	\$13.172	\$13.367	\$66.835

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
10	Perforadora grande 40 hojas	Unidades	1	\$63.270	\$64.205	\$64.205
11	Ganchos legajadores plásticos	Paquetes	10	\$4.185	\$4.247	\$42.470
12	Ganchos de cosedora	Cajas	5	\$5.188	\$5.265	\$26.325
13	Clips institucional	Cajas	10	\$1.510	\$1.532	\$15.320
14	Clips mariposa	Cajas	10	\$4.658	\$4.726	\$47.260
15	Sacaganchos	Cajas	5	\$4.746	\$4.816	\$24.080
16	Pegante en barra tipo pegastick x 40 g	Unidades	20	\$4.714	\$4.783	\$95.660
17	Cosedora 20 hojas metálica	Unidades	5	\$24.571	\$24.934	\$124.670
	SUBTOTAL CAPÍTULO 3. ARCHIVO, SUJECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL					\$2.113.225

Capítulo 4. Materiales para actividades ocupacionales y de manualidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	Colbón madera x 500 ml	Frascos	15	\$7.144	\$7.250	\$108.750
2	Caja de colores Norma x 12	Cajas	100	\$11.750	\$11.924	\$1.192.400
3	Cartulina pliego colores surtidos	Unidades	100	\$1.554	\$1.577	\$157.700
4	Cartón paja pliego	Unidades	100	\$6.299	\$6.392	\$639.200
5	Bolas de icopor n.º 7	Unidades	50	\$634	\$643	\$32.150
6	Bolas de icopor n.º 5	Unidades	50	\$380	\$386	\$19.300
7	Bolas de icopor n.º 10	Unidades	50	\$1.310	\$1.330	\$66.500
8	Tijeras grandes 21 cm	Unidades	20	\$10.014	\$10.162	\$203.240
9	Plastilina en barra	Unidades	50	\$2.212	\$2.244	\$112.200
10	Pinceles n.º 5	Unidades	50	\$1.421	\$1.442	\$72.100
11	Vinilos grandes 70 ml	Unidades	30	\$2.769	\$2.810	\$84.300
12	Silicona en barra delgada	Unidades	50	\$740	\$751	\$37.550
13	Silicona líquida frasco grande	Frascos	50	\$22.381	\$22.712	\$1.135.600
14	Pistola de silicona delgada	Unidades	5	\$14.712	\$14.929	\$74.645

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
15	Bisturí delgado	Unidades	20	\$1.172	\$1.190	\$23.800
16	Bisturí grande	Unidades	20	\$6.404	\$6.499	\$129.980
17	Tabla de corte portátil para manualidades en PVC 45 x 60 cm	Unidades	10	\$89.284	\$90.604	\$906.040
18	Cautín de soldadura	Unidades	5	\$53.288	\$54.075	\$270.375
19	Limpiapipas colores surtidos x 100	Paquetes	10	\$65.722	\$66.693	\$666.930
20	Cinta listón 100 m colores rojo, negro, blanco, verde, azul, dorado y plateado	Unidades	20	\$11.546	\$11.716	\$234.320
21	Fomi pliego colores surtidos	Unidades	100	\$6.096	\$6.186	\$618.600
22	Fomi pliego escarchado colores surtidos	Unidades	100	\$10.050	\$10.199	\$1.019.900
23	Rollo de cabuya 50 m	Unidades	5	\$49.735	\$50.470	\$252.350
24	Papel seda	Unidades	100	\$1.110	\$1.127	\$112.700
	SUBTOTAL CAPÍTULO 4. MATERIALES PARA ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y DE MANUALIDADES					\$8.170.630

Capítulo 5. Apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	Borrador de tablero	Unidades	5	\$4.002	\$4.061	\$20.305
2	Regla 30 cm	Unidades	20	\$1.851	\$1.878	\$37.560
3	Regla 50 cm	Unidades	20	\$9.236	\$9.373	\$187.460
4	Extensión eléctrica 5 m	Unidades	10	\$34.637	\$35.149	\$351.490
5	Extensión eléctrica 10 m	Unidades	10	\$47.604	\$48.307	\$483.070
6	Regleta de energía	Unidades	5	\$30.196	\$30.643	\$153.215
7	Tablero borrable acrílico grande 80 x 120 cm	Unidades	5	\$376.565	\$382.130	\$1.910.650



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
8	Tablero borrable acrílico mediano, dimensión mínima 60 x 90 cm	Unidades	5	\$266.438	\$270.375	\$1.351.875
9	Tabla de apoyo con gancho metálico	Unidades	10	\$10.094	\$10.244	\$102.440
	SUBTOTAL CAPÍTULO 5. APOYO PEDAGÓGICO Y EQUIPAMIENTO MENOR DE AULA					\$4.598.065

F. ASPECTOS TRIBUTARIOS

El análisis tributario se elabora con fundamento en el Estatuto Tributario Nacional y en el Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella, adoptado mediante el Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal y modificado, entre otros, por el Acuerdo 014 del 30 de noviembre de 2021. Las cargas identificadas inciden en la estructura de la oferta y deben ser consideradas por los proponentes al formular su propuesta económica, por cuanto el valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos, impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar.

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Impuesto sobre las ventas - IVA	Artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario	19 % sobre los bienes gravados; los bienes excluidos o exentos no lo causan	Valor de los bienes gravados	Contratista
Retención en la fuente a título de renta - compras	Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016	2,5 % declarantes; 3,5 % no declarantes (tarifa aplicable según la calidad tributaria acreditada en el RUT)	Valor antes de IVA	Municipio de Marsella como agente retenedor
Retención del impuesto de industria y comercio - RetelCA	Artículos 112 a 116 del Acuerdo 025 de 2009	8 por mil (actividad CIIU 5244, comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio)	Valor total del contrato deducido el IVA	Municipio de Marsella como agente retenedor

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Estampilla Pro-Cultura	Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001 y artículo 379, numeral 3, del Acuerdo 025 de 2009	0,5 %	Valor total de la orden o contrato	Contratista
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009 y artículos 387 a 395 del Acuerdo 025 de 2009	0,5 %	Valor bruto del contrato, retenido en las órdenes de pago	Contratista
Contribución especial sobre contratos de obra pública	Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y artículos 375 y 376 del Acuerdo 025 de 2009	No aplica: el presente contrato no es de obra pública	No aplica	No aplica
Estampilla Pro-Universidad	Ley 1697 de 2013	No aplica: el tributo recae sobre contratos de obra suscritos con entidades del orden nacional	No aplica	No aplica
Sobretasa bomberil	Artículos 401 a 405 del Acuerdo 025 de 2009	No aplica: el hecho generador es la propiedad o posesión de inmuebles gravados con impuesto predial	No aplica	No aplica
Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003	Conforme al régimen del contratista	Ingreso base de cotización	Contratista
Gravamen a los movimientos financieros	Artículos 870 y siguientes del Estatuto Tributario	4 por mil	Valor del desembolso	Contratista

Sobre la retención del impuesto de industria y comercio, la entidad precisa lo siguiente. El artículo 112 del Acuerdo 025 de 2009 califica al Municipio de Marsella como agente de retención. El artículo 115 fija como base gravable el valor total del contrato deducido el impuesto sobre las ventas. No obstante, el literal b del artículo 116 dispone que no está sujeto a retención el pago cuando la operación no se realice en la jurisdicción del municipio de Marsella o cuando no esté gravada con el impuesto. Ambos cotizantes del sondeo tienen domicilio fuera del municipio, en Pereira y en La Virginia. En consecuencia, la procedencia de la retención dependerá del lugar en que se realice efectivamente la operación económica, circunstancia

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



que la Secretaría de Hacienda verificará al momento del pago. La entidad advierte que esta verificación no altera el presupuesto oficial ni el valor de la oferta.

Sobre la estampilla pro bienestar del adulto mayor se deja constancia de una particularidad relevante del presente proceso: el contrato se financia con recursos provenientes de esa misma estampilla y, simultáneamente, causa la estampilla como deducción a cargo del contratista, conforme al artículo 388 del Acuerdo 025 de 2009, que incluye expresamente los contratos de suministro dentro de los hechos generadores. No existe incompatibilidad jurídica entre ambas situaciones: la fuente de financiación y el hecho generador del tributo son categorías distintas, y el recaudo de la estampilla retenida ingresa nuevamente al fondo de destinación específica.

Nota 1. Variación de las cargas tributarias. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas o reglamentarias que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

G. ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis del riesgo se elabora conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, basado en el estándar AS/NZS ISO 31000 y en el Documento Conpes 3714 de 2011, en desarrollo de los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. La matriz que se presenta es exclusiva del presente proceso, se construyó a partir del contexto real analizado en los capítulos anteriores y no reproduce plantillas de otros procesos.

G.1 Paso 1. Establecimiento del contexto

ELEMENTO DEL CONTEXTO	DESCRIPCIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO
Objeto del proceso	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA
Partícipes	Municipio de Marsella como contratante; Dirección Local de Salud como dependencia solicitante y ordenadora del gasto por delegación; el contratista seleccionado; el supervisor designado; la Secretaría de Hacienda como pagadora y administradora del fondo 2181
Ciudadanía beneficiaria	Personas adultas mayores no institucionalizadas beneficiarias del programa Centro Vida del Municipio de Marsella, sujetos de especial protección constitucional. El Plan de Desarrollo 2024-2027 fija una meta de doscientas cincuenta (250) personas mayores beneficiadas anualmente

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



ELEMENTO DEL CONTEXTO	DESCRIPCIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO
Capacidad de la entidad	El Municipio cuenta con estructura de contratación consolidada y experiencia acreditada en procesos de mínima cuantía de suministro de papelería en las vigencias 2021 a 2026. No cuenta con experiencia previa en la contratación de este objeto específico con cargo a la estampilla del adulto mayor
Suficiencia del presupuesto oficial	Verificada en el capítulo E: el presupuesto supera el techo de la canasta y se ubica dentro de los rangos de razonabilidad del sector
Condiciones geográficas y de acceso	Marsella es un municipio de la subregión norte de Risaralda, con acceso principal por la vía Pereira - Marsella, expuesta a movimientos en masa en temporada de lluvias. La entrega se realiza en el casco urbano, en las instalaciones del Centro Vida
Entorno socioambiental	Población beneficiaria con condiciones de vulnerabilidad y limitaciones de movilidad. Manejo de elementos con componentes de riesgo dentro de las instalaciones donde permanecen personas mayores
Condiciones políticas	Vigencia fiscal 2026, tercer año del periodo constitucional 2024-2027. Sin restricciones vigentes derivadas de la Ley de Garantías a la fecha de estructuración
Factores ambientales	Generación de residuos de embalajes y envases; presencia de elementos con componentes de riesgo entre los ítems de la canasta
El sector del objeto y su mercado	Comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio, CIU 5244: mercado atomizado, de competencia amplia, con márgenes reducidos y alta exposición a la variación del índice de precios y de la tasa de cambio
Normativa aplicable	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 modificada por la Ley 2479 de 2025, Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017, Ley 2581 de 2026 y Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal de Marsella
Experiencia propia y de otras entidades	Seis procesos propios verificados en SECOP entre 2021 y 2026 y doce procesos de otras entidades con objeto asimilable, analizados en el capítulo C

G.2 Pasos 2 y 3. Identificación, clasificación, evaluación y calificación

La identificación se surtió a partir del análisis del contexto, del comportamiento histórico de la contratación propia y ajena, del barrido mínimo por etapa exigido por el numeral 4.2 del M-ICR-01 y del juicio del equipo estructurador. Cada riesgo se clasifica por clase, fuente, etapa y tipo, conforme al Documento Conpes 3714 de 2011. Se identificaron dieciocho riesgos que cubren las cuatro etapas del proceso y los ocho tipos previstos.

La probabilidad se califica de uno a cinco, así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto. El impacto se califica de uno a cinco, así: insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico, tomando en cada caso la mayor valoración resultante entre el criterio cualitativo y el criterio monetario. La valoración total es



la suma de probabilidad e impacto, en rango de dos a diez, y determina la categoría: bajo entre dos y cuatro, medio en cinco, alto en seis y siete, y extremo entre ocho y diez.

G.2.1 Matriz de riesgos - identificación y clasificación

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN: QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Que los precios unitarios de la canasta queden desactualizados frente al mercado entre la fecha del sondeo (3 de julio de 2026) y el cierre del proceso, por efecto de la inflación anual del 6,14 % registrada en junio de 2026, de modo que ningún proponente pueda ofertar dentro del techo unitario.	Ausencia de ofertas o presentación de ofertas por encima del presupuesto oficial, con eventual declaratoria de desierta y retraso en la atención de las personas adultas mayores.
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Que la descripción de uno o más ítems de la canasta resulte insuficiente o ambigua - en particular la dimensión del tablero borrrable mediano, ilegible en las cotizaciones- y genere ofertas técnicamente no comparables entre sí.	Ofertas heterogéneas, imposibilidad de comparación objetiva, observaciones al proceso y riesgo de rechazo de propuestas por causa imputable a la entidad.
3	General	Interno	Planeación	Regulatorios	Que la contratación se entienda como fraccionamiento del objeto frente a otros procesos de papelería adelantados por el Municipio en la misma vigencia, en particular	Nulidad del contrato, hallazgo disciplinario y fiscal por elusión de la modalidad de selección y eventual responsabilidad penal por contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN: QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
					el proceso IP-024-2026.	
4	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Que los recursos de destinación específica provenientes de la estampilla pro bienestar del adulto mayor se apliquen, total o parcialmente, a bienes que no ingresen al Centro Vida ni sirvan a su funcionamiento.	Destinación diferente de rentas de destinación específica, con detrimento patrimonial, hallazgo fiscal conforme a la Ley 610 de 2000 y eventual adecuación típica del artículo 399 del Código Penal.
5	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Que dos o más proponentes vinculados entre sí, o un mismo proponente a través de terceros, presenten ofertas concertadas para direccionar la adjudicación.	Ruptura de la libre concurrencia y de la selección objetiva, nulidad de la adjudicación y eventual responsabilidad penal por acuerdos restrictivos de la competencia (artículo 410A del Código Penal).
6	General	Externo	Selección	Económicos	Que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos que no consulten las condiciones reales del mercado ni la estructura de costos del suministro.	Incumplimiento contractual, entregas parciales, bienes de calidad inferior y necesidad de adelantar un nuevo proceso, con desatención del Centro Vida.
7	General	Externo	Selección	Operacionales	Que no se presenten ofertas, o que ninguna de las presentadas cumpla la totalidad de los requisitos	Declaratoria de desierta, necesidad de reiniciar el proceso, pérdida de oportunidad de la

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN: QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
					habilitantes y no los subsane dentro del término otorgado.	ejecución dentro de la vigencia fiscal y riesgo de no ejecución de los recursos de la estampilla.
8	General	Externo	Selección	Tecnológicos	Que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el término de presentación de ofertas o en el cierre del proceso.	Imposibilidad de presentar ofertas, vulneración del derecho de participación, controversias sobre la validez del cierre y eventual revocatoria de actuaciones.
9	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el proponente seleccionado no acepte la oferta, no suscriba los documentos del contrato o no cumpla los requisitos de legalización dentro del término señalado.	Retraso en el inicio de la ejecución, necesidad de acudir al siguiente oferente en el orden de elegibilidad y riesgo de no ejecutar los recursos dentro de la vigencia.
10	General	Interno	Contratación	Regulatorios	Que se omita o se expida tardíamente el registro presupuestal, o que no se publiquen oportunamente en SECOP II los documentos del proceso y del contrato.	Inejecutabilidad del contrato, hallazgo disciplinario por violación del principio de publicidad y de la Ley 1712 de 2014, y eventual nulidad de la actuación.
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Que durante la ejecución se incrementen los precios de los insumos de la canasta -en especial papel, resmas y elementos importados-	Pérdida de margen del contratista, presión por reajuste de precios, entregas parciales o solicitud de terminación anticipada.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN: QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
					por encima de los valores ofertados.	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se presente desabastecimiento o discontinuidad de referencias específicas de la canasta -tablero acrílico, cautín de soldadura, resmas o materiales de manualidades- y se generen entregas incompletas o extemporáneas.	Interrupción de las actividades ocupacionales y administrativas del Centro Vida y afectación directa de la atención a las personas adultas mayores.
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que los bienes entregados no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas, presenten averías o tengan calidad inferior a la ofertada.	Rechazo de las entregas, sobrecostos por reposición, retraso en la atención del programa y eventual detrimento patrimonial si se pagan bienes no conformes.
14	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Que la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja resulte insuficiente o que el recaudo de la estampilla pro bienestar del adulto mayor sea inferior al proyectado, generando mora en los pagos.	Incumplimiento de las obligaciones de pago de la entidad, reconocimiento de intereses moratorios y afectación del equilibrio económico del contrato.
15	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Que movimientos en masa, deslizamientos o cierres de la vía Marsella - Pereira en temporada de lluvias	Retraso en las entregas, suspensión temporal de las actividades del programa y eventual

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN: QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
					impidan el transporte y la entrega oportuna de los bienes en el Centro Vida.	necesidad de suspender el contrato.
16	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Que el manejo de los embalajes, envases y de los elementos con componentes de riesgo -cautín de soldadura, siliconas, vinilos y bisturís- se realice sin observar la normativa ambiental y de seguridad aplicable.	Acumulación de residuos en las instalaciones del Centro Vida, riesgo de accidente para las personas adultas mayores y para el personal, y eventual requerimiento de la autoridad ambiental.
17	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Que los bienes suministrados no lleguen efectivamente a las personas adultas mayores no institucionalizadas beneficiarias del Centro Vida, o se destinen al funcionamiento ordinario de otras dependencias de la Administración Municipal.	Desvío del beneficio social, vulneración de los derechos de un sujeto de especial protección constitucional, destinación diferente de rentas específicas y hallazgo fiscal y disciplinario.
18	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que la supervisión se ejerza de manera deficiente o que la liquidación del contrato no se surta dentro del término legal.	Pagos sin soporte técnico suficiente, imposibilidad de exigir garantías vencidas, pérdida de competencia para liquidar de común acuerdo y hallazgo disciplinario para el supervisor.

G.2.2 Matriz de riesgos - valoración, asignación y tratamiento

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
1	4	3	7	Alto	Entidad	Fijación del precio unitario máximo en el mayor valor cotizado por ítem; contratación a monto agotable que no obliga a agotar cantidades; verificación del sondeo inmediatamente antes de la publicación; plazo de ejecución acotado a la vigencia fiscal.
2	3	3	6	Alto	Entidad	Ficha técnica y Anexo 6 con descripción, unidad de medida y cantidad por ítem; aclaración expresa de la dimensión pendiente mediante respuesta a observaciones o adenda antes del cierre; prohibición de modificar ítems, unidades o cantidades del Anexo 6.
3	2	5	7	Alto	Entidad	Motivación expresa de la diferencia de objeto, fuente de financiación (Fondo 2181 - estampilla pro bienestar del adulto mayor), centro de costo, proyecto de inversión y población beneficiaria frente al proceso IP-024-2026; verificación del Plan Anual de Adquisiciones; imposibilidad jurídica de unificar recursos de destinación específica

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
						con recursos de funcionamiento general.
4	2	5	7	Alto	Entidad	Verificación de la destinación exigida por los artículos 4 y 5 de la Ley 687 de 2001, modificados por la Ley 2581 de 2026, y por el artículo 395 del Acuerdo 025 de 2009; marcación presupuestal del Fondo 2181; entrega física exclusiva en el Centro Vida; actas de entrega con inventario y registro de la población beneficiaria; trazabilidad documental en el expediente contractual.
5	2	4	6	Alto	Entidad	Compromiso anticorrupción exigido como requisito habilitante; verificación de composición societaria, direcciones y representantes en el RUES; aplicación de la causal de rechazo por presentación de más de una oferta; remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Fiscalía General de la Nación ante indicios.
6	3	3	6	Alto	Entidad	Aplicación del procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerimiento escrito de explicaciones, análisis del comité evaluador y

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



N.º	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
						recomendación motivada de rechazo o continuidad; contraste con el sondeo de mercado del presente análisis.
7	3	3	6	Alto	Entidad	Publicidad plena en SECOP II; requisitos habilitantes proporcionales al objeto y a la cuantía; término de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018; posibilidad de adjudicar con una sola oferta válida.
8	2	3	5	Medio	Entidad	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; solicitud y publicación del certificado de indisponibilidad; ampliación del término mediante adenda cuando proceda.
9	2	3	5	Medio	Contratista	Término perentorio para la legalización; previsión expresa de adjudicación al siguiente proponente calificado en el orden de elegibilidad; verificación previa de la capacidad jurídica del oferente.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
10	2	4	6	Alto	Entidad	Lista de chequeo de legalización; expedición del registro presupuestal como requisito previo al acta de inicio; publicación de la totalidad de los documentos dentro de los tres días siguientes a su expedición, conforme a la Circular Externa CCE 002 del 5 de mayo de 2026.
11	4	2	6	Alto	Contratista	Precios unitarios fijos e inmodificables durante toda la ejecución, asumidos íntegramente por el contratista como riesgo previsible; plazo de ejecución limitado a la vigencia fiscal; contratación a monto agotable sin obligación de cantidades mínimas.
12	3	3	6	Alto	Contratista	Entregas parciales contra pedido escrito del supervisor; autorización previa de equivalencias técnicas de igual o superior calidad; imposición de multas conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad de la garantía de cumplimiento.
13	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación técnica previa al recibo; certificación de recibo a satisfacción como condición de pago;

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
						garantía de calidad de los bienes con cobertura y vigencia reglamentarias; obligación de reposición sin costo dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento.
14	2	3	5	Medio	Entidad	Programación del PAC en función del cronograma de entregas; pagos parciales contra entregas efectivamente recibidas; seguimiento mensual al recaudo del Fondo 2181; contratación a monto agotable que permite ajustar las cantidades al recaudo real.
15	3	2	5	Medio	Compartido	Cronograma de entregas con holgura; obligación del contratista de informar por escrito y de manera inmediata la ocurrencia del evento; acreditación de la fuerza mayor conforme al artículo 64 del Código Civil como condición para no imputar mora; posibilidad de suspensión del contrato mediante acta.
16	3	2	5	Medio	Contratista	Obligación contractual de retirar embalajes y envases en la misma entrega; suministro de

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR
						fichas técnicas y de seguridad de los elementos que lo requieran; entrega en empaques que garanticen integridad; cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a residuos de envases y empaques.
17	3	4	7	Alto	Entidad	Entrega física exclusiva en el Centro Vida; actas de entrega con inventario detallado suscritas por el supervisor y por el responsable del Centro Vida; registro de la población beneficiaria atendida; prohibición expresa de traslado de los bienes a otras dependencias; informes mensuales de supervisión con soporte fotográfico.
18	2	3	5	Medio	Entidad	Designación formal y escrita del supervisor; aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Marsella; informes mensuales con soportes; liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



G.2.3 Matriz de riesgos - riesgo residual, responsables y monitoreo

N.º	PROB. DESPUÉS	IMPACTO DESPUÉS	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
1	2	2	4	Bajo	Sí	Dirección Local de Salud - profesional de apoyo a la contratación	Fecha de publicación de la invitación	Fecha de cierre del proceso	Contraste de los precios unitarios ofertados frente al Anexo 6 y frente al sondeo de mercado.	En cada informe de evaluación
2	2	2	4	Bajo	Sí	Dirección Local de Salud - supervisor designado	Publicación de la invitación	Cierre del proceso	Revisión de las observaciones presentadas y verificación de la homogeneidad de las ofertas recibidas.	Durante el término de observaciones y en la evaluación
3	1	4	5	Medio	No	Ordenador del gasto con acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica	Estructuración del proceso	Adjudicación	Verificación cruzada del PAA, de los CDP expedidos en la vigencia y	Antes de la publicación y en la evaluación

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROB. DESPUÉS	IMPACTO DESPUÉS	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
									de las fuentes de financiación.	
4	1	4	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda	Suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Cotejo entre las actas de entrega, el inventario del Centro Vida y las órdenes de pago con cargo al Fondo 2181.	En cada pago
5	1	3	4	Bajo	No	Comité evaluador	Cierre del proceso	Adjudicación	Análisis de trazabilidad de las ofertas y verificación cruzada en el RUES.	En la evaluación de cada oferta
6	2	2	4	Bajo	No	Comité evaluador	Evaluación de las ofertas	Adjudicación	Comparación de cada oferta económica frente al valor de	En cada informe de evaluación

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - ANÁLISIS DEL SECTOR

N.º	PROB. DESPUÉS	IMPACTO DESPUÉS	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
									referencia de mercado por ítem.	
7	2	3	5	Medio	No	Dirección Local de Salud	Publicación de la invitación	Adjudicación	Seguimiento del número de interesados y de ofertas recibidas en la plataforma.	Diario durante el término de la invitación
8	1	2	3	Bajo	No	Profesional de apoyo a la contratación	Publicación de la invitación	Cierre del proceso	Verificación del estado de la plataforma y registro de los tickets radicados en la mesa de servicio.	Diario durante el término de la invitación
9	1	2	3	Bajo	Sí	Ordenador del gasto	Comunicación de aceptación de la oferta	Suscripción del acta de inicio	Control del término de legalización y de la constitución	Semanal hasta el acta de inicio

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROB. DESPUÉS	IMPACTO DESPUÉS	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
									ón de las garantías.	
10	1	3	4	Bajo	Sí	Profesional de apoyo a la contratación y Secretaría de Hacienda	Adjudicación	Liquidación del contrato	Auditoría de completitud del expediente electrónico en SECOP II.	Mensual
11	3	2	5	Medio	Sí	Contratista, con verificación del supervisor	Acta de inicio	Terminación del plazo de ejecución	Verificación de que las facturas conserven los precios unitarios ofertados.	En cada entrega
12	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista, con verificación del supervisor	Acta de inicio	Terminación del plazo de ejecución	Control de las órdenes de pedido frente a las entregas efectivas y a los tiempos pactados.	En cada entrega



N.º	PROB. DESPUÉS	IMPACTO DESPUÉS	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
13	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Vencimiento del amparo de calidad	Inspección física y documental de cada entrega contra la ficha técnica.	En cada entrega
14	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda y supervisor del contrato	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Conciliación entre el recaudo del Fondo 2181, el PAC y las cuentas por pagar del contrato.	Mensual
15	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del plazo de ejecución	Seguimiento a los reportes de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y al estado de la vía.	Mensual y ante cada evento
16	2	1	3	Bajo	No	Contratista, con verificación	Acta de inicio	Terminación del	Verificación del retiro de	En cada entrega

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	PROB. DESPUÉS	IMPACTO DESPUÉS	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
						n del supervisor		plazo de ejecución	embalajes y del estado de las áreas de almacenamiento del Centro Vida.	
17	1	4	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato y coordinación del Centro Vida	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Cotejo entre actas de entrega, inventario del Centro Vida y listados de beneficiarios del programa.	Mensual
18	1	2	3	Bajo	Sí	Ordenador del gasto y supervisor del contrato	Acta de inicio	Acta de liquidación	Revisión de los informes de supervisión y control del término de	Mensual

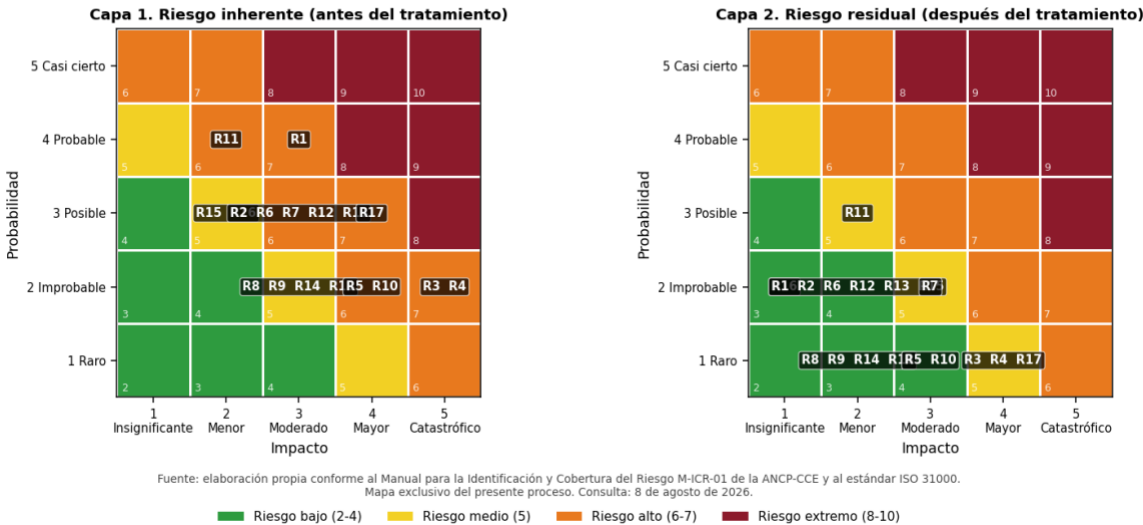


N.º	PROB. DESPUÉS	IMPACTO DESPUÉS	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
									liquidación.	

G.3 Paso 4. Mapa de calor de riesgos

El siguiente mapa de calor de cinco por cinco ubica los dieciocho riesgos del proceso en dos capas: la posición del riesgo inherente, antes de la aplicación de los tratamientos, y la posición del riesgo residual, después de su aplicación. El desplazamiento entre ambas capas evidencia la eficacia esperada de los controles.

Gráfica 8. Mapa de calor de riesgos del proceso IP-049-2026 (matriz 5 x 5, M-ICR-01)



La comparación de las dos capas evidencia que ningún riesgo se ubica en la zona extrema, ni antes ni después del tratamiento. Antes del tratamiento se identificaron diez riesgos en zona alta, cinco en zona media y tres en zona baja. Después del tratamiento no subsiste ningún riesgo en zona alta: cuatro permanecen en zona media y catorce descienden a zona baja. Los riesgos que conservan mayor valoración residual son el n.º 3, sobre indebida escogencia de la modalidad, el n.º 4, sobre destinación de los recursos de la estampilla, el n.º 17, sobre efectiva entrega a la población beneficiaria, y el n.º 7, sobre declaratoria de desierta; en los tres primeros la persistencia obedece a que el impacto es intrínsecamente



mayor y no admite reducción, aunque la probabilidad se reduce al mínimo mediante los controles adoptados.

G.4 Paso 5. Monitoreo y revisión

El monitoreo de los riesgos es permanente y no se agota en la etapa precontractual. La entidad garantizará la eficacia y eficiencia de los controles en su diseño y en su operación, obtendrá información para mejorar la valoración, detectará los cambios de contexto interno y externo que exijan revisar los tratamientos y reordenar prioridades, e identificará los riesgos nuevos que surjan durante la ejecución. Los responsables, las fechas de inicio y terminación, la forma de seguimiento y la periodicidad se encuentran asignados en la matriz del numeral G.2.3 y no admiten celda en blanco.

G.5 Propagación de la matriz a los documentos del proceso

Conforme al numeral 4.8 del M-ICR-01, la matriz aquí construida se traslada íntegramente a los Estudios Previos y a la Invitación Pública, sin modificación alguna en la numeración, la calificación ni la asignación. Los tratamientos que corresponden a garantías se materializan en los amparos exigidos; los que corresponden a obligaciones de conducta se materializan en las obligaciones específicas del contratista y del supervisor; y los que corresponden a apremio se materializan en las multas y en la cláusula penal pecuniaria. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no procede audiencia de asignación de riesgos, propia de la licitación pública.

H. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 y al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe verificar si el proceso se encuentra cubierto por un acuerdo comercial vigente y, en caso afirmativo, conceder trato nacional a los bienes y servicios de los Estados parte y observar los plazos mínimos exigidos.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Entidad contratante incluida en la cobertura de los acuerdos comerciales	El Municipio de Marsella es una entidad territorial del nivel municipal cubierta por varios de los acuerdos suscritos por Colombia
Valor del proceso frente al umbral de los acuerdos comerciales	El presupuesto oficial de \$24.100.000 es sustancialmente inferior a los umbrales aplicables a las entidades del nivel territorial en la totalidad de los acuerdos vigentes
Existencia de excepciones aplicables	No se requiere invocar excepción alguna, por cuanto el proceso no alcanza el umbral
Conclusión	El proceso NO se encuentra cubierto por acuerdo comercial alguno, por razón de la cuantía. No obstante, la entidad concederá trato nacional a los proponentes extranjeros en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 816 de 2003, sobre apoyo a la industria nacional

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Comunidad Andina de Naciones	La Decisión 439 de la Comunidad Andina obliga a conceder trato nacional a los proveedores de los países miembros, con independencia de la cuantía. La entidad lo observará
Plazos mínimos derivados de acuerdos comerciales	No aplican al presente proceso. Rigen los plazos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la mínima cuantía

I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. La necesidad es real, actual y verificable. El Municipio de Marsella opera un Centro Vida para la atención integral diurna de personas adultas mayores no institucionalizadas, cuya operación demanda insumos de papelería, materiales para actividades ocupacionales y elementos de apoyo pedagógico. El Plan de Desarrollo 2024-2027, línea estratégica 2 Unidos por la Sociedad, programa 2.9 de inclusión social y productiva, productos 39 y 40, fija metas de mantenimiento de un espacio del adulto mayor dotado y de doscientas cincuenta (250) personas mayores beneficiadas anualmente.
2. El objeto contractual se encuadra en la destinación específica de los recursos. El gasto se dirige al funcionamiento del Centro Vida y satisface las exigencias de los artículos 4 y 5 de la Ley 687 de 2001, modificados por la Ley 2581 de 2026, del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 y del artículo 395 del Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal de Marsella.
3. La modalidad procedente es la mínima cuantía. El presupuesto oficial de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000) equivale a 13,76 salarios mínimos mensuales legales vigentes y ocupa el 49,16 % del tope de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes aplicable al Municipio de Marsella como entidad de sexta categoría.
4. No existe fraccionamiento. La diferencia de objeto, fuente de financiación, centro de costo, proyecto de inversión y población beneficiaria frente al proceso IP-024-2026 es sustancial y jurídicamente insalvable: la unificación de ambos procesos habría implicado la destinación diferente de rentas de destinación específica que la ley prohíbe.
5. Existe oferta suficiente y plural. Se verificaron seis perfiles de proveedor con participación efectiva en procesos comparables y se obtuvieron dos cotizaciones formales para la totalidad de la canasta. El mercado es atomizado, de competencia amplia y con presencia regional consolidada.
6. El presupuesto oficial es razonable y trazable. Se construyó mediante costeo ítem por ítem de sesenta y siete bienes, con verificación aritmética al peso, y se contrastó con la media podada, la mediana y el rango intercuartílico de una muestra de doce procesos comparables indexados a 2026, así como con el histórico indexado de la propia entidad. En todos los contrastes el valor se ubica en rangos razonables.
7. La estructura a monto agotable y a precios unitarios es la adecuada. Permite ajustar las cantidades efectivamente adquiridas a la demanda real del Centro Vida y al recaudo del fondo 2181, sin comprometer a la entidad con cantidades predeterminadas.
8. El riesgo del proceso es administrable. De dieciocho riesgos identificados, ninguno se ubica en zona extrema. Después del tratamiento no subsiste riesgo alguno en zona alta.



9. El proceso no está cubierto por acuerdos comerciales por razón de la cuantía, sin perjuicio del trato nacional y de la Decisión 439 de la Comunidad Andina.

10. No aplican Documentos Tipo, por cuanto las Resoluciones 539, 540, 541, 952 y 953 de 2025 rigen procesos de obra pública de infraestructura social y de su interventoría.

11. La coherencia triangular entre objeto, certificado de disponibilidad presupuestal, plazo, alcance y rubro está verificada sin divergencia.

12. Se recomienda adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con criterio de selección de menor precio, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El presente Análisis del Sector Económico y de los Oferentes se suscribe en el municipio de Marsella, Risaralda, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.


JOHANA OSPINA QUINTERO
Director Local de Salud
Municipio de Marsella – Risaralda

Estructuró:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86